

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 10/09/2024		Constancia de Registro No.		20241073
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027		Chía activa	Sector MGA
Programa MGA	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		Dependencia	33. Cultura
		Dirección de Cultura		
Código BPIN	2024251750043		Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027				
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		
		Programado		
211. Incrementar a 60.000 personas la participación de la ciudadanía en los programas de lectura, escritura y oralidad en el municipio		Ejecutado		
		Ejecución Presupuestal Acumulada		
		10000		
		0		
		\$ 0,00		
3301065 - Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.		Rubro Presupuestal		
		Nombre rubro CCPEP		
		Valor Solicitado		
		\$ 19.398.000,00		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)				
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Valor Solicitado	Total Ejecutado
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 0,00	\$ 205.277.473,00	\$ 19.398.000,00
		Ajustes y/o Modificaciones		Saldo por Ejecutar
		\$ 0,00		\$ 185.879.473,00
		Acumulado solicitado a Banco Proyectos		% Ejecución
		\$ 0,00		9%
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027				
Descripción de actividad vinculada al proyecto según P.A.		Código Actividad		
PRESTAR APOYO CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRISMAS LITERARIOS Y EN LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DE TALLERES Y EVENTOS LITERARIOS OFRECIDOS POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA		202403931		
Valor en Letras:	DIECINUEVE MILLONES TROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ML		Total	\$ 19.398.000,00

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLOREYANIBE GUZMAN RUIRIRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA AMAYA
Directora(a) Planeación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CARRASCO SALINAS
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

* Es responsabilidad de cada dependencia la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024



LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría DE DESARROLLO SOCIAL presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRISMAS LITERARIOS Y EN LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DE TALLERES Y EVENTOS LITERARIOS OFRECIDOS POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA	El oferente deberá acreditar Título de profesional o licenciado en ciencias sociales para lo cual deberá aportar copia del diploma y/o del acta de grado El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada con el objeto contractual de 0 a 12 meses, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones o contratos con entidades públicas y/o privadas.

OBLIGACIONES
1. Brindar asesoría en el desarrollo de los programas de lectura, escritura y oralidad dirigidos a la población vulnerable en las Bibliotecas de la Red, Fundaciones e Instituciones Educativas. 2. Aportar conocimientos para la sistematización de experiencias del programa Prismas Literarios para la actualización del plan municipal de lectura, escritura y oralidad. 3. Apoyar el desarrollo de los eventos literarios de la Red de Bibliotecas 4. Producir podcasts literarios dirigidos a la población vulnerable del municipio de Chía 5. Brindar apoyo en el desarrollo del programa Formación de Formadores en prácticas de lectura, escritura y oralidad de la Red de Bibliotecas. 6. Apoyar la difusión de los programas y servicios de la Red de Bibliotecas 7. Aplicar mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios con el desarrollo de los talleres y eventos literarios 8. Participar en las reuniones, capacitaciones y eventos convocados por la Red de Bibliotecas y la Dirección de Cultura 9. Cumplir con las metas asignadas para el desarrollo de las actividades, así como los tiempos, cronogramas e informes acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades del servicio

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA
DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-50-V3

PÁGINA

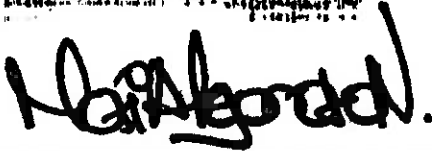
2 de 2

por la Dirección de Función Pública se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 11 días del mes de 03 SEP del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA

NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

24

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	5 - SEP 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION DE CULTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRISMAS LITERARIOS Y EN LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DE TALLERES Y EVENTOS LITERARIOS OFRECIDOS POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural. Así mismo, promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política. Que el artículo 71 de la Constitución Política, establece que "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura". Ahora bien, para entrar en materia es importante mencionar la Ley 1379 de 2010 "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", en la cual se establecieron las bases de la Política Nacional de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, puesto que se trazaron lineamientos técnicos sobre el funcionamiento de todas las Bibliotecas Públicas Estatales del país, su infraestructura, los servicios básicos que deben prestar de forma gratuita, el perfil del personal requerido, así como también se definieron los instrumentos para el desarrollo sostenible de las bibliotecas públicas con incentivos tributarios a quienes apoyen su funcionamiento, recursos públicos, coordinación nacional y territorial, obligaciones institucionales, participación ciudadana, vigilancia y control, entre otros aspectos. De acuerdo a lo contemplado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la ley antes referenciada, se entiende por Biblioteca "la estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte". En el artículo 3º de la citada Ley expresa: "Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social. De manera consecuente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será materia de especial promoción, protección e intervención del Estado mediante los instrumentos determinados en esta ley mediante aquellos que la Constitución Política faculta para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social. Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social. Son un servicio público, los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas" Adicional el artículo 36 ibidem señala que es deber de las entidades territoriales impulsar las políticas sobre bibliotecas	

públicas en la jurisdicción e impartir las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura, así como coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Chía, mediante Acuerdo Municipal 54 de 2014, "Por Medio del cual se crea la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hoqabiga y su Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones", creó la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hoqabiga y se adoptó la Red de Bibliotecas Públicas, con el fin de ofrecer servicios y programas de carácter público gratuito, para fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información, a las nuevas tecnologías, al conocimiento, la recreación, la cultura, la educación y a las prácticas de lectura, escritura y oralidad.

En lo relacionado con la Red de Bibliotecas, establecida en el artículo 2 numeral 9 de la Ley 1379 de 2010, mediante Acuerdo municipal 54 de 2014 se crearon en el municipio las siguientes Bibliotecas Públicas:

- Hoqabiga
- La Balsa
- Fagua
- Yerbabuena
- José Joaquín Casas

Lo anterior con el fin de promover la disponibilidad y el acceso a la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad a través de los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura, entre otros. Además.

En los años siguientes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 9 de la Ley 1379 de 2010, se pusieron en funcionamiento otras Bibliotecas Públicas en el municipio, a saber:

- Mercedes de Calahorra,
- Resguardo Indígena
- Bojacá

Así mismo, el Concejo Municipal de Chía mediante Acuerdo No. 083 de 2015, adoptó el Plan Decenal de Cultura 2015-2024, el cual está formulado para "establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del Municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y culturales que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional", así como también el fortalecimiento de las prácticas lectoras y escritoras señalado en el artículo 14 del presente Acuerdo.

Que el Decreto Municipal No. 40 del 16 de mayo de 2019, "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", en su artículo 56, establece que la Misión de la Secretaría de Desarrollo Social es la: "Planeación, coordinación, y evaluación de la política social de los sistemas: bienestar social comunitario. Su objetivo principal se enfoca al desarrollo de programas, proyectos y proceso de inclusión y desarrollo integral del ser humano y de las comunidades en general. Así como la formulación, adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención, recuperación, promoción y diseminación del patrimonio cultural e histórico del Municipio, fortaleciendo el sector cultural", así como también dirigir y verificar el funcionamiento de la biblioteca y su red establecido en el numeral 15 artículo 61 de mencionado Decreto.

En cumplimiento de lo establecido el numeral 15 del artículo 61 ibidem para el logro de los objetivos allí propuestos la Red de Bibliotecas tiene atribuidas las siguientes funciones: "Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural; Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias; Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia le está encomendada; Cooperar con las demás bibliotecas del Estado y con las de su Comunidad, mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones y el préstamo interbibliotecario".

Siendo más conscientes de la función que cumplen las bibliotecas en la sociedad, como lo es informar, formar, recrear, salvaguardar las expresiones culturales y con el fin de establecer lazos que fortalezcan la cultura y el arte en las comunidades; la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, impulsan el desarrollo cultural de los habitantes, por medio de programas de desarrollo bibliotecario y fomento de las prácticas de lectura, escritura y oralidad, todo en el marco del Plan de Desarrollo 2024 -2027, específicamente en relación con EL PROGRAMA 1: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVOS A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - Meta 211 que es el INCREMENTAR A 60.000 PERSONAS (CUATRIENIO) LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN LOS PROGRAMAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL MUNICIPIO, busca que la población disfrute de espacios como el brindado en las bibliotecas de programas donde se incentive la lectura, la escritura y la oralidad que permite estimular la imaginación, las ideas, la memoria

se activa, se aprendizaje, se conoce, y se mantiene la población más informado del mundo y de su entorno

Con la finalidad de brindar una adecuada atención a todos los beneficiarios de talleres y eventos literarios organizados por la red de bibliotecas públicas del municipio de Chía, dirigidos principalmente a la población infantil y fortalecer el Plan Decenal de Cultura, logrando así la buena prestación del servicio brindando espacios de lectura e innovación; la ley aplicable sobre la materia enfatiza que el personal que prestan los servicios de las bibliotecas, como es de esperarse, deben cumplir con las competencias laborales y requisitos requeridos por la normativa, según la categorización de los departamentos, distritos y municipios.

Que las prácticas de lectura, escritura y oralidad, son una estrategia fundamental para el desarrollo educativo, social y cultural de la comunidad del municipio de Chía; y los contratos asociados a esta meta, no se celebraron hasta el mes de diciembre del año 2024, dado que la alcaldía de Chía se encontraba en proceso de construcción, aprobación y armonización del nuevo Plan Municipal de Desarrollo, lo cual implicaba tener claramente establecidas y aprobadas las metas para el cuatrienio y, en consecuencia, identificadas las necesidades específicas. Según las proyecciones del nuevo Plan, la Red de Bibliotecas debe cumplir para esta meta con una cobertura de 15.000 personas al año beneficiadas a través de los nueve programas de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial, tales como:

- Bibliogestando futuro (madres gestantes, lactantes y bebés hasta los 03 años)
- Jardines literarios (niños adscritos a los jardines infantiles del municipio de Chía)
- Isla Libro (niños en edad escolar)
- Planeta libro (adolescentes y jóvenes)
- Momentos Literarios (adultos)
- Memorias vitales (adultos mayores)
- Prismas literarios (Población vulnerable)
- Caleidoscopio literarios (Personas con discapacidad)
- Universos literarios (grupos étnicos, mujeres, LGBTQ+)

En concordancia con lo anterior, puede evidenciarse en el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad – PNLEO, que el objetivo del plan era fomentar el desarrollo de las competencias comunicativas mediante el mejoramiento de los niveles de lectura y escritura (comportamiento lector, comprensión lectora y producción textual) de estudiantes de educación preescolar, básica y media, a través del fortalecimiento de la escuela como espacio fundamental para la formación de lectores y escritores, y del papel de las familias en estos procesos.

De acuerdo con la Encuesta de Consumo Cultural del DANE, en su último reporte del año 2020, indica que en Colombia el promedio de libros leídos por persona es de 3.9, entre personas mayores de 12 años; por su parte, en el último estudio que se realizó en el municipio de Chía, en el marco del Plan Decenal de Cultura, se reportó que el 24,49% de la población no ha leído un libro en el año. Datos que demuestran la importancia de fortalecer las prácticas de lectura, escritura y oralidad en el Municipio, por lo que se hace necesaria la contratación de un profesional que apoye el desarrollo de este proceso.

Las prácticas de lectura y eventos literarios son dirigidas a niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, población vulnerable, grupos étnicos y población con discapacidad del Municipio de Chía, las estrategias son desarrolladas en las ocho (8) Bibliotecas que pertenecen a la Red, así como en Instituciones Educativas, Fundaciones y diferentes espacios del Municipio, comprometidos con el desarrollo educativo, social y cultural.

Los mencionados programas se han institucionalizado y son reconocidos y solicitados ampliamente por la comunidad, por lo cual se requiere dar continuidad mediante la contratación de personal con el conocimiento y experiencia en el campo, para el desarrollo idóneo de estas prácticas; adicionalmente se han establecido planes y metas en el marco del Plan Decenal de Cultura contenido en el Acuerdo 83 de 2015 y lo establecido en la Ley 1379 de 2010.

De acuerdo con lo anterior es indispensable el fortalecimiento de las prácticas lectoras, debido a que la lectura es, como dice Ramírez Molina: *“un proceso de captación de “lo no dicho”; un proceso interpretativo resultado de una relación bidireccional entre el lector y el texto”*, el mismo, debe ser orientado con el propósito de que los jóvenes adquieran competencias y se vinculen a la lectura de forma amena y significativa.

Adicionalmente, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Municipal, se desarrollarán 10 líneas de eventos literarios. Para la fecha, durante el presente 2024, se ha atendido a través de estos talleres y eventos literarios a 5.374 usuarios reales, por lo cual se hace indispensable contratar el personal suficiente e idóneo para desarrollar los 19 talleres y eventos literarios que permitan lograr la cobertura faltante de 9.626 usuarios.

Que, para satisfacer la necesidad motivada anteriormente, en el primer semestre de la vigencia 2024, se suscribió un contrato por un plazo de ejecución de , con el fin de brindar el apoyo a la prestación del servicio de la Red de Bibliotecas durante el término de planeación, aprobación y armonización del Plan de Desarrollo de la actual Administración. Teniendo en cuenta que, la necesidad se mantiene a través de los programas y estrategias en el fomento de aprendizaje en las letras, conservación del patrimonio cultural de la sociedad y el mejorar la escritura, así como la comprensión en el nuevo Plan de

3. Apoyar el desarrollo de los eventos literarios de la Red de Bibliotecas
4. Producir podcasts literarios dirigidos a la población vulnerable del municipio de Chía
5. Brindar apoyo en el desarrollo del programa Formación de Formadores en prácticas de lectura, escritura y oralidad de la Red de Bibliotecas.
6. Apoyar la difusión de los programas y servicios de la Red de Bibliotecas
7. Aplicar mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios con el desarrollo de los talleres y eventos literarios
8. Participar en las reuniones, capacitaciones y eventos convocados por la Red de Bibliotecas y la Dirección de Cultura
9. Cumplir con las metas asignadas para el desarrollo de las actividades, así como los tiempos, cronogramas e informes acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades del servicio

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Red de bibliotecas públicas de acuerdo con el cronograma e instrucciones del supervisor.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES, contados a partir del inicio en la plataforma Secop II sin exceder el 20 de diciembre de 2024

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario. Grado 04. Dirección de Cultura o quien haga sus veces.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación de este.

5	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	4	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato	2	GENERAL
6	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	5	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato	2	GENERAL
7	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días consecutivos	2	3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato	2	GENERAL
8	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	5	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato	2	GENERAL
9	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días consecutivos	2	3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato	2	GENERAL
10	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días consecutivos	2	3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato	2	GENERAL

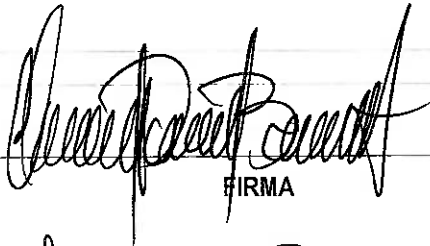
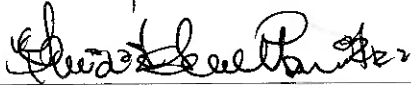
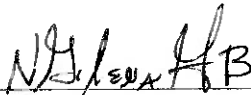
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
 - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
 - Certificación Banco de Proyecto

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA Secretaria de Desarrollo Social (E) Revisó y Aprobó:	 FIRMA
VIVIANA ANDREA PARRA RODRÍGUEZ. Directora Dirección de Cultura Revisó	 FIRMA
NORMA MILENA MUÑETON BOLIVAR Profesional Universitario Revisó	 FIRMA
ANA MARIA HERNÁNDEZ Técnico Administrativo - Dirección de Cultura Elaboró	 FIRMA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCION DE CULTURA

FECHA

DD

MM

AÑO

05

09

2024

CÓDIGO

GF01-01-FE02

VERSIÓN

N° 9 01/01/2021

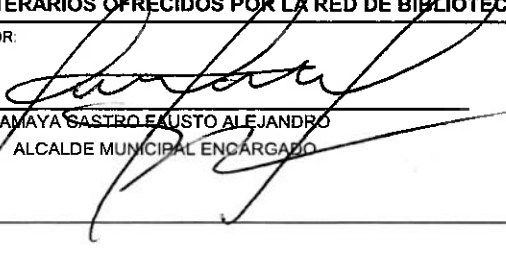
2024002732

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR			TIPO DE SOLICITUD	
GASTOS DE INVERSIÓN			INICIAL	
	Rubro	Descripción	ADICIÓN (*)	
			Valor	
RUBRO CCPET	241	Administración Central		
RUBRO CCPET	24111	Dirección de Cultura		
RUBRO CCPET	2411133	Sector: Cultura		
RUBRO CCPET	241113301	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
RUBRO CCPET	2411133012024251750043	Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía		
RUBRO CCPET	2411133012024251750043065	Producto: Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.		
RUBRO CCPET	24111330120242517500430652.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	19,398,000.00	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	19,398,000.00	
CPC	91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión		
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			19,398,000.00	

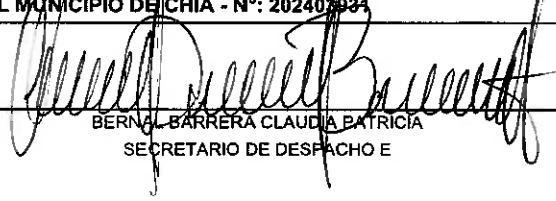
OBJETO DE LA SOLICITUD

PRESTAR APOYO CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRISMAS LITERARIOS Y EN LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DE TALLERES Y EVENTOS LITERARIOS OFRECIDOS POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 2024002732

AUTORIZADO POR:



AMAYA CASTRO EUSTO ALEJANDRO
ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO



BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA
SECRETARIO DE DESPACHO E

Proyectó y Revisó CLAVIJO TORRES LILIANA MARIA

Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE

Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

SECRETARIO DE DESPACHO E



	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	CÓDIGO SGC
	NIT :8999999172-8	VERSIÓN SGC
	Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44	FECHA SGC
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

Número: 2024001950

11/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24111	Dirección de Cultura	
RUBRO CCPET	2411133	Sector: Cultura	
RUBRO CCPET	241113301	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
RUBRO CCPET	2411133012024251750043	Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2411133012024251750043065	Producto: Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.	
RUBRO CCPET	24111330120242517500430652.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	19,398,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	19,398,000.00
PROYECTO	91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	

Total Disponibilidad: 19,398,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241073
OBJETO: PRESTAR APOYO CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRISMAS LITERARIOS Y EN LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DE TALLERES Y EVENTOS LITERARIOS OFRECIDOS POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

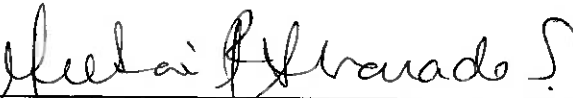
Son: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C

Dependencia: DIRECCION DE CULTURA

Responsable: MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró: ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

Modificó: ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

Imprimió: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA



VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

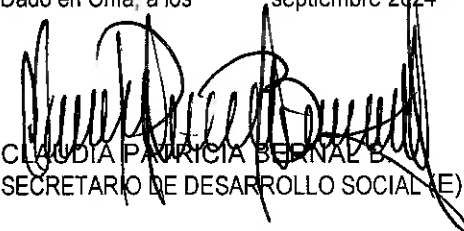
OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRISMAS LITERARIOS Y EN LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DE TALLERES Y EVENTOS LITERARIOS OFRECIDOS POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, M/CTE.(\$ 15.900.000)
OFERENTE: LUIS EDUARDO CORREA. **CÉDULA:** 7212414

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar Título de profesional o licenciado en ciencias sociales para lo cual deberá aportar copia del diploma y/o del acta de grado	Licenciado en Ciencias sociales Entidad: Universidad Libre. Fecha de expedición: 27 de febrero de 1998.
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada con servicios bibliotecarios o en actividades similares o relacionadas con el objeto contractual de 0 a 12 meses, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas.	Entidad: Dirección de Cultura – municipio de Chía Fecha de expedición: 25/01/2024 Objeto contractual: prestar los servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de talleres y eventos literarios de la Red de Bibliotecas Públicas del municipio de Chía, dirigidos a población vulnerable Fecha de inicio: 22/03/2023 Fecha de terminación: 21/09/2023 Plazo de ejecución: 6 meses Entidad: Dirección de Cultura – municipio de Chía Fecha de expedición: 15/11/2022 Objeto contractual: prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de eventos literarios y prácticas de lectura, escritura y oralidad de la Red de Bibliotecas Públicas del municipio de Chía con énfasis en población vulnerable Fecha de inicio: 03/02/2022 Fecha de terminación: 02/10/2022 Adición: Un (1) mes y diez (10) días Fecha de terminación: 12/11/2022 Plazo de ejecución: 9 meses y 10 días Tiempo total de experiencia: 15 meses y 10 días

De la anterior verificación se determina que LUIS EDUARDO CORREA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, a los septiembre 2024


CLAUDIA PATRICIA BERNAL B.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Proyectó: ANA MARIA HERNÁNDEZ, Técnico Administrativo
Revisó y aprobó: VIVIANA ANDREA PARRA RODRÍGUEZ, / DIRECTORA DE CULTURA 

